Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

de propios de la Corte a fin de que se sirva librar lo conveniente para los precisos gastos necesarios en dha Visita de Mojones tan recomendada por las leyes reales y de que se a de cargo a los Capitulares y Jueces en la residencia y resuelto que sea lo que a de librar para cosa tan importante se executara dha Visita por los Comisarios que esta Villa nombrara sin perdida de tiempo

Con lo que se acavo y lo firman doy fee

Dn Andres de Quesada
Ferz de Cordoba

Dn Antº de Robles
Marin

Dn Ginés Ocaer
Ortiz

Dn Diego Melgarejo de Aguilar

Dn Antonio de Moya
y Robles

Dn Juan Franco del Puerto
Torrezilla

Dn Cristobal Rabasco
Fabrizio

Fray Presente

Antonio Melgarejo Segura

Ayuntamto = En la villa de Caravaca a Diez y ocho de Abril de mil setecientos sesenta y tres se junto el Consejo Jurisdiccion y Regimto desta Villa es a saber los Sres Alcaldes de mayor por indisposicion del Sor Propietario que lo es desta dha Villa por su Magd y Cavalleros Capitulares que firmaran y de acuerdo lo siguiente se pone en este Ayuntamto el despacho de Comision generica dado por el Dn Alvaro Muñoz y Teruel Alcalde del tribunal de la Sta Hermandad Vieja de la Ciudad de Ciudad Rl y Pelestar Noble de los Cavalleros hijos dalgo a fa